I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 003816 /2011

Cerrillos, 28 NOV. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/7345/2011; el Memorándum N°1000/834/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/2264/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/2264/2011, se aprobó el programa denominado **"EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL SISTEMA CHILE SOLIDARIO",** que tendrá por objetivo, el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la OMIL, que tiene como propósito ofrecer a las personas beneficiarias del Sistema de Protección Social, un servicio pertinente, permanente y de calidad para la intermediación laboral, para lo cual se deberá determinar a cada usuario/a un Itinerario Personalizado de Inserción Laboral (IPIL), cuyo objetivo es la incorporación en un trabajo dependiente.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 24 de noviembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **MANUEL ANDRÉS GALLARDO DELGADO,** cédula de identidad N°16.774.737-6, para que realice la función de Gestor territorial: encargado/a de detectar la oferta laboral local, promocionar los Programas que faciliten la colocación de beneficiarios/as, gestión de vacantes, colocaciones y seguimiento del programa antes individualizado, y desempeñe las siguientes funciones:

- Descripción del proceso de selección de participantes. Detallar procedimientos y resultados de difusión del Programa.
- Nómina de beneficiarios/as atendidos con detalle del IPIL "Registro de Atenciones y Colocaciones"
- Informe de las estrategias y procesos desarrollados para fortalecer vínculo con los empleadores del territorio.
- Nómina de beneficiarios/as insertados/as laboralmente, "Registro de Atenciones y Colocaciones", Se deberá adjuntar fotocopia del contrato de trabajo o certificado de contratación emitido por el empleador para efectos de acreditar la colocación.
- Informe de las estrategias desarrolladas para realizar seguimiento a los/las beneficiarios/as, tanto del IPL como de las colocaciones.

2. El Contrato rige a contar del 02 de noviembre y hasta el 15 de Diciembre de 2011.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **MANUEL ANDRÉS GALLARDO DELGADO,,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/003316 /2011

3. Por los servicios que se contratan el Municipio se obliga pagar a don **MANUEL ANDRÉS GALLARDO DELGADO,** por concepto de honorarios, la suma total de $1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos) brutos, pagados en dos cuotas iguales y mensuales de $700.000.- (setecientos +mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

3.1 De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **MANUEL ANDRÉS GALLARDO DELGADO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5 Las funciones para las que se contrata a don **MANUEL ANDRÉS GALLARDO DELGADO,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento productivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.28 "Aplicación de Fondos SENCE".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
OMIL
Cuentadante
Secplan
Interesado
Página Web